



CORDOBA, 13 OCT 2015.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 753/15, por la que se dispone la prórroga de licencia sin goce de sueldos de la Diseñadora Industrial Eugenia FERNANDEZ FORTUNATO, así como la prórroga de designación interina de la Diseñadora Industrial Romina ALDAY, en un cargo de Profesor Asistente Semidedicación en la cátedra de CIENCIAS HUMANAS de la carrera de Diseño Industrial; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas prórrogas no se contempló la prórroga de licencia sin goce de sueldos en un cargo de Profesor Asistente Simple, por concurso, de la D.I. ALDAY, por el periodo del 01 al 30/09/2015.

Que además no se incluyó la prórroga de designación interina del D.I. Fabian COLINA, como Suplente de la D.I. ALDAY, por igual periodo.

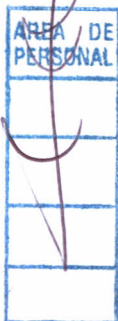
Que dada esta situación y teniendo en cuenta que los Docentes involucrados, han ejercido las funciones correspondientes, es necesario confeccionar el acto resolutivo que avale tal situación.

Que en razón de lo descripto anteriormente, corresponde proceder a prorrogar la licencia sin sueldo a la D.I. ALDAY, en un cargo de Profesor Asistente Simple, por concurso, en Ciencias Humanas de Diseño Industrial, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79, por el periodo desde el 01 y hasta el 30/09/15, prorrogando además la designación del D.I. COLINA como suplente de la mencionada Docente y por igual periodo.

Por todo ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos a la **Diseñadora Industrial ROMINA ALDAY (LEGAJO N° 39897)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, por concurso, en la cátedra de Ciencias Humanas, encuadrada en las disposiciones del Artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79, y por el periodo desde el 01 y hasta el 30/09/2015.





ARTICULO Nº 2: Prorrogar la designación interina del Diseñador Industrial FABIAN COLINA (LEGAJO Nº 51746), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, en la cátedra de Ciencias Humanas, como suplente de la D.I. ALDAY, y por el periodo desde el 01 y hasta el 30/09/2015.

ARTICULO Nº 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

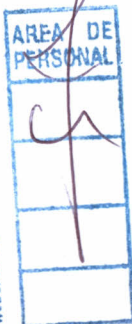
ARTICULO Nº 4: El Diseñador Industrial COLINA deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO Nº 5: El Diseñador Industrial COLINA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO Nº 6: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO Nº 7: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO



Arq. MARCO OHLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 1115 /2015.